

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE
COOPERACIÓN PARA SISTEMA DE
CERTIFICACIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL
SUSCRITO CON LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE PUCÓN - FASE 2.

559

Resolución Exenta N°

SANTIAGO, 30 JUN 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Resolución Exenta N°832 de 1° de septiembre de 2014, que aprobó la modificación de las Bases de Funcionamiento del Sistema de Certificación Ambiental Municipal; en el D.S. N°4, de 2010, que Fija Planta de Personal del Ministerio del Medio Ambiente; en el D.S N° 31, de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra Subsecretario del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 1116, de fecha 5 de Noviembre de 2014, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que aprueba convenio de cooperación; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en las demás normas aplicables; y

CONSIDERANDO:

1. Que, al Ministerio del Medio Ambiente le corresponde colaborar con las autoridades competentes a nivel nacional, regional y local en la preparación, aprobación y desarrollo de programas de educación, promoción y difusión ambiental, orientados a la creación de una conciencia nacional sobre la protección del medio ambiente, desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza y la conservación del patrimonio ambiental, y a promover la participación ciudadana responsable en estas materias, de acuerdo a la letra m) del artículo 70 de la ley 19.300, de Bases Generales del Medio Ambiente.
2. Que, de acuerdo a la letra r) del artículo 70 de la ley 19.300, de Bases Generales del Medio Ambiente, corresponderá al Ministerio del Medio Ambiente, establecer convenios de colaboración con municipalidades destinados a adoptar las medidas necesarias para asegurar la integridad, conservación y reparación del medio ambiente regional y local, así como la educación ambiental y la participación ciudadana.
3. Que, el Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM), es un sistema de carácter voluntario que permite a los municipios instalar gradualmente en la institucionalidad municipal, un modelo de gestión ambiental que integra en su orgánica, su infraestructura, su personal, sus procedimientos internos y sus servicios, factores ambientales para una gestión que genere un menor impacto ambiental y fortalezca la dimensión socio ambiental de la comuna.

4. Que, dicho sistema de certificación ambiental municipal, se basa en un conjunto de requisitos mínimos que deben cumplir los municipios permitiéndoles a ellos obtener gradualmente distintos niveles de certificación. Lo anterior, se desarrolla en tres fases durante el lapso de dos años y seis meses, conforme a las Bases de Funcionamiento del Sistema de Certificación Ambiental Municipal, aprobadas por Resolución Exenta N°832 de 1° de septiembre de 2014, y los manuales para la certificación ambiental municipal del Ministerio del Medio Ambiente.

5. Que, la primera fase (Certificación Básica) se concentra en el diagnóstico y el desarrollo de las bases para el funcionamiento del sistema en las fases siguientes; la segunda fase (Certificación Intermedia) consiste en una labor de diseño y marcha blanca de lo comprometido en la primera fase; y la tercera fase (Certificación de Excelencia) consiste en que la Municipalidad logre involucrar a toda la organización en el proceso, alcanzando las metas comprometidas.

6. Que, la Ilustre Municipalidad de Pucón y el Ministerio del Medio Ambiente suscribieron convenio de transferencia de recursos para la obtención de la Certificación Intermedia, el 31 de julio de 2014, el cual fue aprobado mediante la Resolución Exenta N°1116, de fecha 5 de Noviembre de 2014, de la Subsecretaría del Medio Ambiente.

7. Dada la imposibilidad de la Municipalidad de cumplir con la planificación de los proyectos financiados con los recursos transferidos por el Ministerio del Medio Ambiente, éste y la Ilustre Municipalidad de Pucón acordaron prorrogar el plazo para la realización de las actividades y para la rendición final de cuentas hasta el día 31 de agosto de 2015.

RESUELVO:

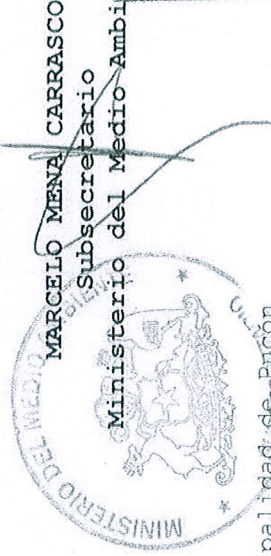
Apruébase la modificación de convenio de cooperación suscrito entre el Ministerio del Medio Ambiente y la Ilustre Municipalidad de Pucón, de fecha 22 de junio de 2015, la que se adjunta a la presente resolución entendiéndose que forma parte de la misma para todos los efectos legales, prorrogándose el plazo para la realización de las actividades y para la rendición final de cuentas hasta el día **31 de agosto de 2015**.

Anótese, Comuníquese y Archívese

gmp
MPR

Distribución:

- I. Municipalidad de Pucón
- División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana
- División de Administración y Finanzas
- División Jurídica
- Oficina de Partes



**MODIFICACIÓN DE CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE Y LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE
CERTIFICACIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL 2015-FASE 2-CERTIFICACIÓN AMBIENTAL
MUNICIPAL INTERMEDIA**

En Santiago de Chile, a 22 de Junio de 2015, entre el Ministerio del Medio Ambiente, RUT. N° 61.979.930-5, en adelante el "Ministerio" representado por el Subsecretario Sr. Marcelo Mena Carrasco, ambos domiciliados en calle San Martín 73, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte; y, por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Pucón**, RUT N° 69.191.600-6, en adelante la "Municipalidad", representada por su Alcalde Sr. Carlos Reinado Barra Matamala, ambos con domicilio en Av. Bernardo O'Higgins N°483, comuna de Pucón, Región de la Araucanía, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO El Ministerio del Medio Ambiente, a través de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de la Araucanía, se encuentra implementando el Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM), cuyo objetivo es instalar la gestión ambiental municipal en los Municipios, mediante el fortalecimiento de los procedimientos y funciones vinculados con la temática ambiental que desarrollan los Municipios en el territorio comunal.

SEGUNDO Con el objeto de participar en el Sistema de Certificación Ambiental Municipal, desarrollando las acciones necesarias para el logro de la Certificación Nivel Intermedio, la Municipalidad y el Ministerio del Medio Ambiente suscribieron un convenio de transferencia de recursos con fecha de 31 de Julio de 2014, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 1116, de fecha 05 de Noviembre de 2014, de la Subsecretaría del Medio Ambiente.

TERCERO Dada la imposibilidad de la Municipalidad de cumplir con la planificación de los proyectos financiados con los recursos transferidos, en los plazos establecidos en las cláusulas séptima y octava del convenio de que da cuenta la cláusula anterior, por el presente instrumento las partes vienen, de conformidad a lo establecido en los puntos 23 y 24 de las "Bases de Funcionamiento del Sistema de Certificación Ambiental Municipal", a prorrogar los plazos para la realización de las actividades y para la rendición final de cuentas hasta el día **31 de Agosto de 2015**.

CUARTO En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene vigente el convenio original.

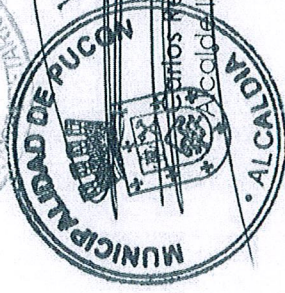
QUINTO La personería de don Marcelo Mena Carrasco para actuar en representación del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, consta en el Decreto Supremo N° 31, de 2014. Por su parte, la personería de don Carlos Reinado Barra Matamala para representar a la Municipalidad consta en el Decreto Alcaldicio N°3014, del 06 de Diciembre del 2012.



SEXTO La presente modificación de convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.



Marcelo Mena Carrasco
Subsecretario
Ministerio del Medio Ambiente



Carlos Fernando Barra Matamala
Alcalde Ilustre Municipalidad de
Pucón

